



ADENDA No. 01

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-DTAN-006-2025

La Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en uso de las facultades legales otorgadas por el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que reza: "(...) La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación. (...)”, dentro del término de Ley, se permite expedir la presente **ADENDA NO. 01**, dentro del proceso contractual No. **SASI-DTAN-006-2025**, cuyo objeto es: **“ADQUISICION DE EQUIPOS DE POSCOSECHA DE CAFE, ORIENTADO A LA LINEA DE SISTEMAS SOSTENIBLES PARA LA CONSERVACION DEL PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA, EN EL MARCO DE LA CONSERVACION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA DE LAS AREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL”**, para lo cual se permite informar lo siguiente:

1. Que la empresa GRUPO INOXZA S.A.S. – ZINGAL , presentó observación en la plataforma SECOP II al pliego de condiciones definitivo, dentro del proceso atrás enunciado, así:

“(…)

Buenos días estimados señores, por el presente se solicita se sirvan confirmar y verificar las siguientes observaciones:

- 1. El código UNSPSC 211017, exigido como aporte de experiencia **obligatorio** corresponde a equipos de cosecha

Familias
[21100000] Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo
[21110000] Equipo de pesca y acuicultura

Clases
[21101500] Maquinaria agrícola para preparación del suelo
[21101600] Maquinaria agrícola para siembra y plantado
[21101700] Maquinaria agrícola para cosechar
[21101800] Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
[21101900] Equipo para aves de corral y ganado
[21102000] Maquinaria agrícola para limpieza, selección o clasificación

Productos
[21101701] Cortadoras de pasto
[21101702] Máquina segadora de heno
[21101703] Cosechadoras
[21101704] Cosechadoras "trilladoras" o mixtas
[21101705] Trilladoras
[21101706] Separadores de cultivos

y el objeto del contrato es para la adquisición de despulpadora que está comprendido dentro de la familia con Códigos UNSPSC 211020.

Clases
[21101500] Maquinaria agrícola para preparación del suelo
[21101600] Maquinaria agrícola para siembra y plantado
[21101700] Maquinaria agrícola para cosechar
[21101800] Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
[21101900] Equipo para aves de corral y ganado
[21102000] Maquinaria agrícola para limpieza, selección o clasificación

Productos
[21102001] Máquinas limpiadoras de semillas, grano o legumbres secas
[21102002] Máquinas seleccionadoras de semillas, grano o legumbres secas
[21102003] Clasificadoras de semillas, grano o legumbres secas
[21102004] Equipo para limpieza y descascarillado de arroz
[21102005] Molino para trituration
[21102006] Molinos de martillo





**Que es y que funciones tiene una despulpadora de café:**

**Selección o clasificación Despulpado:** Dentro de la máquina, los granos pasan por el tambor giratorio, cuyas cuchillas se encargan de remover la pulpa y la cáscara mediante un movimiento controlado. Esta acción mecánica asegura que solo los granos queden en el siguiente paso, sin las capas exteriores.

**Separación:** A medida que el proceso avanza, la pulpa y la cáscara son expulsadas hacia un área de desecho o recolección específica, mientras que los granos de café despulpados caen en un depósito separado, listos para su siguiente fase de procesamiento.

**Lavado:** En la última etapa, los granos despulpados se someten a un lavado que elimina cualquier residuo de pulpa. Este paso mejora la calidad del café, asegurando que los granos estén completamente limpios antes de ser secados y procesados.

El otro equipo objeto de esta contratación corresponde a un equipo comprendido de una bomba centrífuga que pertenece al Códigos UNSPSC 401515:

Clases	
[40151500]	Bombas
[40151600]	Compresores
[40151700]	Piezas y accesorios de bomba
[40151800]	Partes o accesorios de compresores

Productos	
[40151501]	Bombas de aire
[40151502]	Bombas de vacío
[40151503]	Bombas centrífugas
[40151504]	Bombas de circulación
[40151505]	Bombas dosificadoras
[40151506]	Bombas de mano

Por lo cual solicitamos a la Entidad de la manera más respetuosa, se sirvan modificar la exigencia de los códigos de la clasificación de UNSPSC sean los que corresponden al objeto

contractual: 21102000 / 21102100 / 40151500.

2. Favor aclarar y/o confirmar; ¿si los equipos serán entregados en un solo lugar? “Sede administrativa del PNN Tama casco urbano del municipio de Toledo Norte de Santander”; las pruebas de funcionamiento de TODOS los ítems serán realizadas en el momento de la entrega en el mismo lugar de entrega? Y el taller a suministrar a las familias campesinas y personal del parque, sobre el montaje, instalación, acciones básicas de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, así como practicas básicas para su buen funcionamiento se desarrollará en la entrega de estos equipos en el mismo sitio de entrega. La duda surge, porque en las cotizaciones del estudio, en una sola hacen referencia a la instalación y capacitación, pero en el sitio y momento de entrega de los equipos, lo cual conlleva que los oferentes a participar estarán en las mismas condiciones de las ofertas recibidas durante el estudio de mercado para el presente proceso.

(...)”

Se permitió dar respuesta así: “

Atendiendo a sus observaciones nos permitimos responder que de acuerdo con lo previsto en la descripción de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-DTAN-006-2025 que tiene por objeto “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE POSCOSECHA DE CAFÉ, ORIENTADO A LA LÍNEA DE SISTEMAS SOSTENIBLES PARA LA CONSERVACIÓN DEL PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA, EN EL MARCO DE LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL.”

- Donde **GRUPO INOXZA S.A.S. – ZINGAL** observa lo siguiente:

**Solicitud 1:**





*“El código UNSPSC 211017, exigido como aporte de experiencia obligatorio corresponde a equipos de cosecha... y el objeto del contrato es para la adquisición de despulpadora que está comprendido dentro de la familia con Códigos UNSPSC 211020”.*

**RESPUESTA:**

En atención a su solicitud, debemos indicar el código de la clase 211017 que corresponde a la clase “Maquinaria agrícola para cosechar” es pertinente con el objeto del proceso contractual, pues una definición sencilla de una despulpadora establece que es *“una máquina que en el procesamiento del café se encarga de separar la pulpa y la cáscara del fruto maduro de café, dejando al descubierto las dos semillas o granos”*, esa labor de desgranado, separación o alistamiento del grano para proceso posteriores, también se enmarca en las labores de cosecha, por lo tanto se reafirma la pertinencia del código solicitado y que están enmarcadas en los productos establecidos en dicha clase.

Indicado lo anterior al analizar su solicitud de inclusión de la clase 211020, que corresponde a “maquinaria agrícola para limpieza, selección o clasificación”, se considera pertinente su inclusión, en aras de la pluralidad de oferentes y su pertinencia con el objeto contractual, quedando el ítem a del numeral 5.3 EXPERIENCIA del documento ESTUDIOS PREVIOS EQUIPO POSCOSECHA OK, redactado así:

- a) La experiencia certificada deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes y cumplir con al menos tres (3) códigos de la clasificación de bienes y servicios UNSPSC hasta el tercer nivel: 21102000; 21102100; 21101700; y SERÁ OBLIGATORIO el código 21101700 o 21102000

**Solicitud 2:**

En la misma parte del requerimiento indican.

*“El otro equipo objeto de esta contratación corresponde a un equipo comprendido de una bomba centrífuga que pertenece al Códigos UNSPSC 401515.....Por lo cual solicitamos a la Entidad de la manera más respetuosa, se sirvan modificar la exigencia de los códigos de la clasificación de UNSPSC sean los que corresponden al objeto contractual: 21102000 / 21102100 / 40151500”*

**RESPUESTA:**

En atención a su solicitud, es necesario definir con claridad que un ECOMIL 300 es un equipo *“para el lavado de café en fincas de pequeños productores que utilizan la fermentación natural”*, y que este equipo se *“integran en un módulo: el despulpado sin agua, el transporte del café y de la pulpa, por medios mecánicos o utilizando la gravedad, y el lavado en un equipo de flujo vertical ascendente de granos y descarga radial”*, por lo tanto para la entidad el equipo solicitado se enmarca tanto en los elementos de la clase 211017 que corresponde a la clase “Maquinaria agrícola para cosechar”, así como en la que se incluirá mediante adenda y sugerida por ustedes a la clase 211020, que corresponde a “maquinaria agrícola para limpieza, selección o clasificación”, **por lo tanto y desde la valoración técnica de la entidad NO procede la inclusión de la clase “una bomba centrífuga que pertenece al Códigos UNSPSC 401515”**, pues no se está adquiriendo la bomba centrífuga, sino el equipo ECOMIL 300 que establece funcionalidades adicionales, que permiten su clasificación en las clase antes citadas 211017 y 211020

**Solicitud 3:**

*“Favor aclarar y/o confirmar; ¿si los equipos serán entregados en un solo lugar? “Sede administrativa del PNN Tama casco urbano del municipio de Toledo Norte de Santander”; las pruebas de funcionamiento de TODOS los ítems serán realizadas en el momento de la entrega en el mismo lugar de entrega? Y el taller a suministrar a las familias campesinas y personal del parque, sobre el montaje, instalación, acciones básicas de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, así como prácticas básicas para su buen funcionamiento se desarrollará en la entrega de estos equipos en el mismo sitio de entrega. La duda surge, porque en las cotizaciones del estudio, en una sola hacen referencia a la instalación y capacitación, pero en el sitio y momento de entrega de los equipos, lo cual conlleva que los oferentes a participar estarán en las mismas condiciones de las ofertas recibidas durante*



el estudio de mercado para el presente proceso..”

**RESPUESTA:**

En atención a su solicitud se indica:

- **LUGAR DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS:** como se indicó con claridad en los estudios previos todos serán entregados en la Sede administrativa del PNN Tama casco urbano del municipio de Toledo Norte de Santander
- el taller a suministrar a las familias campesinas y personal del parque, sobre el montaje, instalación, acciones básicas de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, así como practicas básicas para su buen funcionamiento se desarrollará en la entrega de estos equipos **en la Sede administrativa del PNN Tama casco urbano del municipio de Toledo Norte de Santander**, en espacio acondicionado para tal fin y bajo el liderazgo del proveedor seleccionado en le marco del proceso contractual. (...)”

2. Dadas las observaciones recibidas y teniendo en cuenta que de acuerdo con el fundamento referido en la respuesta dada, el plazo para realizar adendas se encuentra vigente. La entidad en aras de respetar los términos legales establecidos para la creación de los cronogramas de los procesos estatales, y así mismo el propendiendo por la prevalencia de la garantía de los principios que rigen la contratación pública, además de los fines que esta persigue con el presente proceso; ha determinado mediante la presente Adenda modificar el acápite del pliego de condiciones definitivo denominado EXPERIENCIA al igual que los estudios previos, conforme a la observación presentada de la inclusión del código 21102000, que corresponde a “maquinaria agrícola para limpieza, selección o clasificación”, se considera pertinente su inclusión, en aras de la pluralidad de oferentes y su pertinencia con l objeto contractual, quedando de la siguiente manera:


- a) La experiencia certificada deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes y cumplir con al menos tres (3) códigos de la clasificación de bienes y servicios UNSPSC hasta el tercer nivel: 21102000; 21102100; 21101700; y SERÁ OBLIGATORIO el código 21101700 o 21102000


Por lo anteriormente expuesto la entidad dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Los demás aspectos de los pliegos de condiciones definitivos, estudios previos y demás documentos del proceso que no hubieren sido expresamente modificados por el presente documento, se mantendrán incólumes.

La presente se expide en Bucaramanga, a los diecisiete (17) días del mes de Septiembre de 2025

  
**EMILIANA PINO TORRES**  
Directora Territorial Andes Nororientales

Proyectó aspectos jurídicos: Karla Corzo Jaimes- Abogada Contratista DTAN 

Revisó aspectos técnicos: Jhon Palacios – profesional Contratista DTAN 

Revisó aspectos jurídicos: Juliana Mnatilla Durán – Abogada Contratista DTAN 